

**DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. Miguel Zamora Saiz.

**Sres/as. Concejales/as**

D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz López  
D. José Antonio Tintero Gómez.  
D<sup>a</sup>. Maite Lara Lozano  
D. Tomás Martínez Córdoba  
D<sup>a</sup>. Míriam Igualada Panadero  
D. Constantino Moratalla Simarro.  
D. Juan Vicente Oltra Panadero  
D. Gabino Aroca Belmonte  
D<sup>a</sup>. Joaquina Saiz Escobar.  
D<sup>a</sup>. María del Mar Moraga Herraiz.  
D<sup>a</sup>. Sara García Moraga  
D<sup>a</sup>. Rocío Picazo González

**Sr. Secretario interino.**

D. Jesús García Sánchez.

**Sra. Interventora-acctal.**

D<sup>a</sup>. Ángeles García Serrano.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Debidamente convocados, y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. MIGUEL ZAMORA SAIZ, en primera convocatoria, los señores expresados al margen que integran la mayoría de los componentes de la Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA.

**Excusaron su Asistencia**

Siendo las 21:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**I. PARTE RESOLUTORIA.**

- 1.- Aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.
- 2.- Aprobación, si procede, Modificación de Créditos nº 11/2017, Suplementos de Crédito.
- 3.- Aprobación, si procede, Modificación de Créditos nº 12/2017, Transferencias de Crédito.
- 4.- Dación de Cuentas del Estado de Ejecución del Presupuesto y Estado de Tesorería, a 30 de Junio de 2017.
- 5.- Aprobación, si procede, Elección de Juez de Paz Suplente.
- 6.- Propuesta de Fechas de Fiestas Locales 2018.
- 7.- Aprobación, si procede, Convenio de Colaboración con Club Atlético Tarazona, Temporada 2017/2018.
- 8.- Aprobación, si procede, Convenio de Colaboración con Club Baloncesto Tarazona. Temporada 2017/2018.

9.- Aprobación, si procede, Bases de Convocatoria de Subvenciones Municipales 2017, destinadas a Asociaciones Municipales, sin Ánimo de Lucro.

10.- Aprobación, si procede, Modificación de Créditos nº 13/2017, Suplementos de Crédito.

11.- Autorización, si procede, Gasto Plurianual, para la adquisición del Mobiliario del nuevo Ayuntamiento.

12.- Dación de Cuenta del Reparó de Intervención al pago anticipado del Convenio de Colaboración con Baviera Producciones, S.L., por el Concierto de Amaral de 19 de agosto de 2.017.

13.- Aprobación, si procede, Modificación de Celebración de las Sesiones Periódicas Ordinarias.

14.- Aprobación, si procede, Renovación Arrendamiento Coto Local de Caza.

15.- Mociones y Propositiones.

15.1.- Moción-Proposición del Grupo Popular, sobre Medio Ambiente

15.2.- Moción de los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Socialista en Defensa de las Pensiones Públicas.

## **II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.**

1.- Comunicaciones y Disposiciones Legales.

2.- Decretos de Alcaldía.

3.- Ruegos y Preguntas.

---

## **I. PARTE RESOLUTORIA.**

### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

Se presenta para su aprobación el **Acta Nº 9**, de la sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de julio de 2017.

A continuación, se procede a la votación del Acta Nº 9, correspondiente a la sesión ordinaria de 26 de julio de 2017, siendo aprobada con doce votos a favor de los Grupos Socialista, Izquierda Unida (a excepción de D<sup>a</sup>. Míriam Igualada Panadero) y Popular, y la abstención de D<sup>a</sup>. Míriam Igualada Panadero, debido a que no asistió a la última sesión, **aprobándose el Actas Nº 9**, correspondiente a la sesión ordinaria de **fecha 26 de julio de 2017.**

### **SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11/2017, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.**

Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio

anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 11 de agosto de 2.017, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 11 de agosto de 2.017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 11 de agosto de 2.017, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 11 de agosto de 2.017 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 22 de septiembre de 2.017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno.

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda de 22 de septiembre.

D. Tomás Martínez afirma que esta modificación de crédito es para continuar con el parque recreativo – deportivo del Riato, ya que los gastos de lo que se pretende hacer, que es instalar la pista de atletismo, colocar jardineras, hormigón... se calculan unos 34.000 o 35.000 euros, y se va a realizar con cargo a remanente, ya que se considera una inversión financieramente sostenible, y por tanto no computa para la regla de gasto.

D. Gabino Aroca afirma que estos 36.000 euros, es básicamente para la zona de atletismo, y quiere manifestar que cuando se vio en la comisión del viernes, no sabían para que iba a ir destinado, y por ello preguntaron y después les entregaron unos gastos de materiales y demás, que ascendían a 32.422 euros, y él le dijo al Concejal de Hacienda que necesitaba más datos, de diseño y en definitiva más información. En el día de hoy el Concejal de Deportes le ha entregado una memoria que no estaba aquí en el Ayuntamiento, de mayo de 2017, y en esa se pone que la actuación a realizar es “limpieza y nivelación del terreno, marcación con yeso espolvoreado de la pista, plantación de arbolado, que no se prevé la utilización de pavimentación, pequeña red de desagüe..”, y esa información se la han dado hoy.

Y esa información de la memoria, tiene poco que ver con los costes que le ha dado el Concejal de Hacienda, ya que se habla de los costes de los materiales y por ejemplo se pone que se van a comprar palos, por 3.000 euros, y otras partidas, hasta llegar a los 32.422 euros.

D. Tomás Martínez le responde que no sabe que información quiere más detallada, ya que en la memoria de precios le viene exactamente, el precio de cada material, todos los materiales, la longitud...

D. Gabino Aroca le responde que si que le ha mandado las mediciones y los presupuestos, pero que no hay una memoria que diga donde se pone cada uno de los materiales, ya que en la memoria del arquitecto no se dice nada de eso.

D. Tomás Martínez afirma que no sabe porque dice que no es información veraz, cuando le viene la cuantía de materiales, y precio de los mismos.

D. Gabino Aroca le responde que porque no cuadra la memoria de actuación, con los presupuestos y mediciones de lo que se va a hacer.

El Sr. Alcalde le pregunta que porqué no le cuadra la memoria con los presupuestos.

D. Constantino Moratalla afirma que cree que lo que está diciendo D. Gabino es que habrá que ampliar la memoria, para hacerla más detallada, y que quede el proyecto de lo que se va a hacer.

El Sr. Alcalde le responde que una memoria no deja de ser un proyecto, si lleva descripción de las obras a realizar, planos y presupuesto.

D. Gabino Aroca insiste en que la memoria de las actuaciones, en absoluto se corresponde con el presupuesto de las obras que se pretenden llevar a cabo según el presupuesto. La memoria es de mayo, y el presupuesto es de agosto.

D. Tomás Martínez quiere aclarar que desde la Concejalía de Hacienda se solicitó un informe a la Concejalía de Medio Ambiente de un informe del coste de lo que se iba a realizar.

El Sr. Alcalde cree que se corresponde.

D. Gabino Aroca recuerda que en la memoria se establece que no se prevé la pavimentación o la realización de cualquier otra actividad constructiva.

El Sr. Alcalde le responde que las unidades de obra van encaminadas a hacer lo que dice esa memoria.

D. Constantino Moratalla considera que lo que habrá que hacer es detallar más la memoria.

D. Tomás Martínez reconoce que se ha modificado lo que se iba a hacer a priori.

D. Juan Vicente Oltra quiere manifestar que no se habría llegado a este punto, porque en los presupuestos hay otros proyectos que están reflejados en las inversiones pero este no. cree que no hubiese estado de más informar sobre este proyecto en una Comisión Informativa de Urbanismo, aunque sabe que el Alcalde no es muy partidario de convocar las Comisiones de Urbanismo, entonces no ve muy bien que una memoria que está hecha desde el mes de mayo, el Grupo Popular haya tenido conocimiento el viernes pasado.

D. Constantino Moratalla afirma que se informo que se iba a hacer en una Comisión de Deportes.

D<sup>a</sup>. María del Mar Moraga le responde que se dijo que se podría hacer, que era una posibilidad.

D. Gabino Aroca manifiesta que en el Ayuntamiento en el expediente sólo consta la memoria del mes de mayo.

D. Constantino Moratalla responde que el Arquitecto les puede informar de ese expediente, aunque reconoce que en el expediente no existe nada más que la memoria.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado con siete votos a favor (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y seis votos en contra (Grupo Popular), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2017, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

#### **Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
171	609	1	Otras Inversiones	36.000
<b>TOTAL GASTOS</b>				<b>36.000</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### **Altas en Concepto de Ingresos**

Concepto	N.º	Descripción	Euros
870,00	1	Remanente de Tesorería Para Gastos generales	36.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>36.000</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### **TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 12/2017, TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras

aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Vista la providencia de Alcaldía mediante la cual se incoó el inicio de este procedimiento, la Memoria de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2.017, el informe de Intervención de fecha 21 de septiembre de 2.017, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y teniendo en cuenta el Informe Propuesta remitida por esta Secretaría.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 25 de septiembre de 2.017, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

D. Tomás Martínez afirma que esta modificación viene porque el Ayuntamiento ha sido sancionado por la Confederación Hidrográfica del Júcar por las muestras que han recogido en el Riato. Afirma que esa sanción se recurrió por Secretaría, pero ha sido desestimado el recurso, y hay que hacer frente a los pagos de dicho canon.

D. Gabino Aroca recuerda que en la Comisión se dijo la posibilidad de reclamarle a la empresa que gestiona la depuradora.

D. Juan Vicente Oltra pregunta si esta es la manera de hacerlo, ya que si es una sanción, habiendo dinero.

La Sra. Interventora responde que para gasto corriente no se pueden hacer suplementos de crédito con el remanente de crédito.

D. Juan Vicente Oltra pregunta si incluso para una sanción que pone el Ministerio.

El Secretario expone que no es una sanción, que simplemente es que el canon ha subido, al no cumplir los parámetros marcados, ya que se le aplica otro coeficiente.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 12/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

#### **Altas de gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>N.º</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
Programas	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
452	209	1	Cánones	24.500
			<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>24.500</b>

#### **Bajas de gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>N.º</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
Programas	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
163	130	1	Laboral Fijo	2.000

920	13100	2	Laboral Eventual	7.400
342	212	3	Edificios y Otras Construcciones	6.000
34101	22003	4	Otro Material No Inventariable	3.500
32602	22606	5	Reuniones, Conferencias, Cursos	3.000
130	23020	6	Del Personal no Directivo	600
011	31002	7	Intereses Préstamos L.P.	1.000
011	311	8	Gastos Formalización	1.000
			<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>24.500</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### **CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y ESTADO DE TESORERÍA A 30 DE JUNIO DE 2017.**

Emitido Informe por la Interventora, cuyo contenido figura en el expediente administrativo correspondiente, se da Cuenta al Pleno de la Corporación, del Estado de Ejecución del Presupuesto y del Movimiento de Tesorería del ejercicio en curso, desde el 1 de enero hasta el 30 de Junio de 2017, que en resumen es el siguiente:

**“D<sup>a</sup>. Angeles García Serrano, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha (Albacete).**

##### **Informe:**

**Primero.-** Que han sido confeccionados los estados de ejecución del Presupuesto del segundo trimestre del ejercicio 2.017, y del movimiento de la tesorería, de acuerdo a lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Reglas 436 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad aprobada mediante Orden de 17 de Julio de 1.990 y del artículo 47 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

**Segundo.-** Que en los citados estados, se pone de manifiesto:

1. Respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. Asimismo y respecto a presupuestos cerrados, se pone de manifiesto el saldo inicial de las obligaciones pendientes de pago, sus modificaciones, los pagos ordenados, los pagos realizados y el pendiente de pago al final de periodo en que se informa.
2. Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos. Asimismo y respecto a presupuestos cerrados, se pone de manifiesto el saldo inicial pendiente de cobro, las Rectificaciones, Anulaciones., el Recaudado, las Insolvencias y el Pendiente de Cobro a fin del periodo.

3. Respecto a los movimientos y situación de la Tesorería, se pone de manifiesto los cobros y pagos realizados durante el periodo del informe, distinguiéndose los originados por la ejecución del Presupuesto, los no presupuestarios y los procedentes de la administración de recursos de otros Entes Públicos, en su caso, así como las existencias en la Tesorería al comienzo del ejercicio y al final del periodo.

**Tercero.-** Que en resumen los estados citados son los siguientes:

1.- Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos.

**I.1.** Presupuesto Corriente.

Previsión Inicial	Generación de Créditos	I.Rem.Ctos	Bajas de Créditos	Transfer. De Crédito Negativas	Transferenc. De Crédito Positivas	Creditos Extraordi-
4.912.000,00	332.864,10	71.466,47		4.130,00	4.130,00	
Suplementos de Créditos	Créditos Definitivos	Autorizado	Comprometido	Obligaciones	Pagos Ordenados y Realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
505.0000	5.821.330,57	2.624.950,71	2.624.950,45	2.341.796,16	2.288.665,30	53.130,86

**I.2.** Presupuestos Cerrados.

Ejercicio	Saldo Inicial	Modificación	Oblig.Ordenadas	Pagos Realizados	Pendiente Pago
<b>2.007</b>	146.769,55				146.769,55
<b>2.011</b>	584,02				584,02
<b>2.015</b>	300,64				300,64
<b>2.016</b>	106.754,73	-0,01	106.181,56	106.181,56	573,16
<b>TOTAL</b>	<b>254.408,94</b>	<b>-0,01</b>	<b>106.181,56</b>	<b>106.181,56</b>	<b>148.227,37</b>

2.- Estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos.

2.1 Presupuesto Corriente.

Previsión Inicial	Modificación	Previsión Definitiva	Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Recaudados	Devoluciones
4.912.000,00	909.330,57	5.821.330,57	1.282.633,55		1.000.147,21	30.101,93
Pendiente de Cobro.						
282.486,34						



## 2.2 Presupuestos Cerrados.

Ejercicio	Saldo Inicial	Rectificaciones	Anulación	Recaudación	Insolvencias	Pendiente Cobro
2.006	131,80					131,80
2.007	1.728,58			996,00	563,17	169,41
2.008	17.684,82		71,86	1.530,04	2.773,42	13.309,50
2.009	25.552,06		29,50		153,86	25.368,70
2.010	18.148,59			606,11	149,46	17.393,02
2.011	29.048,72		519,56	3.545,68	3.686,60	21.296,88
2012	77.616,19		501,28	13.039,85	424,50	63.650,56
2013	84.815,65		296,16	6.707,10	6.050,91	71.761,48
2014	53.041,51		795,01	5.351,21	2.381,65	44.513,64
2015	154.262,16		1.008,52	40.710,47	3.329,50	109.213,67
2016	594.343,11		4.864,97	337.413,02	1.828,15	250.236,97
<b>TOTAL</b>	<b>1.056.373,19</b>		<b>8.086,86</b>	<b>409.899,48</b>	<b>21.341,22</b>	<b>617.045,63</b>

## 3.- Estado de Tesorería.

### 3.1 Acta de Arqueo Ordinario.

Pagos	Importe	Cobros	Importe
<b>1.PRESUPUESTARIOS</b>		<b>1.PRESUPUESTARIOS</b>	
Presupuesto Gastos Ej. Corr.	2.288.665,30	Presupuesto Ingre. Ej. Corr.	1.000.147,21
Presupuesto Gastos Ptos. Cerr	106.181,56	Presupuesto Ingre. Ptos.Cerr	409.899,48
Devoluciones Ing. Presupuest	30.101,93		
<b>2.DE RECURSOS DE OTROS ENTES</b>		<b>2.DE RECURSOS DE OTROS ENTES</b>	
Devoluciones R.O.E.		Cobros R.O.E.	
Pagos de R.O.E.		Reintegros R.O.E.	
Pagos de c/c de Efectivo		Cobros de c/c de Efectivo	
<b>3.DE OPERACIONES COMERCIALES</b>		<b>3.DE OPERACIONES COMERCIALES</b>	
De operaciones comerciales		De operaciones comerciales	
<b>4.OPER.NO PRESUPUES. TESORERIA</b>		<b>4.OPER.NO PRESUPUES. TESORERIA</b>	
Acreeedores	403.750,19	Acreeedores	352.156,02
Deudores	34.156,31	Deudores	38.208,26
Partidas Pendient. Aplicación	230.529,31	Partidas Pendient. Aplicación	948.445,02
Movim. Internos Tesoreria	2.716.638,71	Movim. Internos Tesoreria	2.716.638,71
Formalizaciones	563.132,09	Formalizaciones	563.132,09
<b>5. IMPUESTO VALOR AÑADIDO</b>		<b>5. IMPUESTO VALOR AÑADIDO</b>	
IVA Soportado	24.028,58	IVA Soportado	24.028,58
IVA Repercutido	10.796,76	IVA Repercutido	10.796,76
<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>6.407.980,74</b>	<b>TOTAL COBROS</b>	<b>6.063.452,13</b>
<b>EXISTENCIAS FINALES</b>	<b>1.099.994,54</b>	<b>EXISTENCIAS INICIALES</b>	<b>1.444.523,15</b>
<b>TOTAL DEBE</b>	<b>7.507.975,28</b>	<b>TOTAL HABER</b>	<b>7.507.975,28</b>

### 3.2 Existencias en la Tesorería.

<b>Banco Pagos</b>	<b>Importe Inicial</b>	<b>Cobros</b>	<b>Pagos</b>	<b>Existencias Finales</b>
Caja	0,00	597,35	597,35	0,00
Banco Castilla La Mancha	41.668,83	2.055.679,44	2.018.214,35	79.133,92
B. Santander , S.A.	13.065,46	173.185,47	170.509,13	15.741,80
B. Bilbao Vizcaya	146.897,41	626.953,22	667.801,51	106.049,12
Banco Castilla La Mancha	289.371,28	945.069,36	1.182.988,60	51.452,04
Globalcaja	109.084,79	727.226,98	708.273,36	128.038,41
B. Santander , S.A.	151.639,21	0,00	151.639,21	0,00
Globalcaja	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00
Caja Rural de Castilla La Mancha	61.794,31	24.711,32	0,00	86.505,63
Banco Castilla La Mancha	81.000,00	0,00	0,00	81.000,00
Caja Rural de Castilla La Mancha	250.000,00	0,00	0,00	250.000,00
Globalcaja	1,86	2.071,96	0,00	2.073,62
<b>TOTAL</b>	<b>1.444.523,15</b>	<b>4.555.495,1</b>	<b>4.900.023,51</b>	<b>1.099.994,54</b>

Tarazona de la Mancha, a 19 de Julio de 2.017.

D. Tomás Martínez quiere apuntar que se sigue en la línea de gasto y ahorro, equilibrando las inversiones, y que todavía queda un remanente de 1.100.000 euros, y reseñar el pago de la deuda, que se hizo en marzo, y manifestar que se ha recaudado bastante de ejercicios cerrados.

D. Gabino Aroca quiere manifestar que se sigue la línea, y se están respetando los presupuestos, algo que es normal, con la cantidad de modificaciones que se están realizando.

### **QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUPLENTE.**

Recibido escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha, con fecha 12 de diciembre de 2016 y nº de Registro de Entrada 2937, por el que se interesa que por este Ayuntamiento se inicie procedimiento para el nombramiento del cargo de JUEZ DE PAZ SUPLENTE de esta localidad.

Según lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los Jueces de Paz y sus Sustitutos, serán nombrados para un período de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente. El nombramiento recaerá en las personas elegidas por el respectivo Ayuntamiento con el voto favorable de la **mayoría absoluta** de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Habiendo finalizado el plazo para presentación de solicitudes por los interesados, según procedimiento previsto en el art. 5 del Reglamento 3/1995, de Jueces de Paz, se da traslado al Pleno del Ayuntamiento de las instancias presentadas en tiempo y forma para optar a la plaza de Juez de Paz Suplente, que son las siguientes:

- D. Francisco José Córdoba Monedero, con DNI nº 07.556.048-L
- D<sup>a</sup>. María Dolores Lozano López, con DNI nº 47.053.458-N

- D<sup>a</sup>. María Antonia Picazo Picazo, con DNI nº 07.538.103-Z
- D<sup>a</sup>. María Ramírez López, con DNI nº 74.523.524-M

Dictaminado por la Junta de Portavoces celebrada el día 23 de mayo de 2017, en el sentido que decidirán el voto en el Pleno.

A continuación se procede a la votación de carácter secreto, y recibidas las papeletas se procede al escrutinio de votos, obteniendo el siguiente resultado:

- D. Francisco José Córdoba Monedero.....	7 votos
- D <sup>a</sup> . María Dolores Lozano López.....	0 votos
- D <sup>a</sup> . María Antonia Picazo Picazo.....	0 votos
- D <sup>a</sup> . María Ramírez López.....	6 votos

En virtud de lo anterior, y habiéndose obtenido la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación se **ACUERDA**:

**Primero.-** Elegir como **Juez de Paz Suplente** de este municipio a D. FRANCISCO JOSÉ CÓRDOBA MONEDERO, con DNI Nº 07.556.048-L.

**Segundo.-** Remitir el presente acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha.

### **SEXTO.- PROPUESTA DE FECHA DE FIESTAS LOCALES 2018.**

Recibido correo electrónico de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete, a los efectos de poder elaborar el Calendario de Fiestas Laborales para 2018, solicitan a este Ayuntamiento informe de las dos que le corresponden.

La propuesta del equipo de gobierno para las Fiestas Locales 2018 en Tarazona de La Mancha son las siguientes:

- 3 de febrero, Festividad de San Blas
- 24 de agosto, Festividad de San Bartolomé.

Dictaminado por la Junta de Portavoces de fecha 22 de septiembre de 2017, en el sentido de estudiar por cada grupo las fechas a establecer, y en su caso dictaminarlas en la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 25 de septiembre de 2017.

D. Miguel Zamora pregunta que puesto que no se quedó en ninguna fecha concreta en la Junta de Portavoces, si existe alguna otra propuesta.

D. Juan Vicente Oltra le responde que están de acuerdo con esa propuesta.

A continuación se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado, por unanimidad (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Fijar como días que tendrán la consideración de fiestas locales durante 2018, los siguientes:

3 de Febrero, Festividad de San Blas

24 de Agosto, Festividad de San Bartolomé

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Trabajo de la Consejería de Empleo y Economía en Albacete.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Colegio Público Eduardo Sanchiz y al I.E.S. José Isbert, a los efectos oportunos.

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CLUB ATLÉTICO TARAZONA. TEMPORADA 2017/2018.**

De conformidad con lo establecido en el presente Convenio de Colaboración, se consignará crédito en la correspondiente partida del estado de gastos del Presupuesto de éste Ayuntamiento para el ejercicio 2017, y en los presupuestos de 2018, Subvención directa a favor de la Entidad deportiva de ésta localidad “Club Deportivo Elemental Atlético Tarazona”, y cuyo objeto es la financiación de las actividades a desarrollar por ésta entidad con el fin de fomentar el fútbol en el ámbito de éste Municipio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2, a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de la Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el artículo 6 de la Ordenanza municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones,

Por la Comisión Informativa de Deportes, en sesión celebrada con fecha 21 de septiembre de 2017, se ha dictaminado por unanimidad de forma favorable su aprobación.

D. Constantino Moratalla informa que se vio en la Comisión de Deportes, y la oferta deportiva es la misma, mismos equipos, misma categoría, y misma cantidad de dinero.

A continuación se procede a votar este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular, adoptándose el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** La concesión directa al “Club Deportivo Elemental Atlético Tarazona” de una Subvención por importe de 15.000 euros, 7.000 euros con cargo al presupuesto del ejercicio 2017, y 8.000 euros con cargo al presupuesto del ejercicio 2018

Para lo cual se dotará del crédito necesario el Presupuesto de la Corporación del ejercicio 2017 y del ejercicio 2018, realizándose por la Intervención municipal la oportuna y necesaria reserva de crédito.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio con el Club Deportivo Elemental Atlético Tarazona.

**TERCERO.-** Que esta Ayuda se articule por medio del siguiente convenio:

Se presenta para su aprobación el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEPORTIVO  
ENTRE EL EXCMO. AYTO. DE TARAZONA DE LA MANCHA Y EL  
C.D.E ATLÉTICO TARAZONA**

EN TARAZONA DE LA MANCHA, A 30 DE OCTUBRE DE 2017

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE, EL EXCMO. AYTO. DE TARAZONA DE LA MANCHA DOMICILIADO EN PZA. MAYOR Nº 2, REPRESENTADO POR D. MIGUEL ZAMORA SAIZ, CON D.N.I 74.519.766-L, EN CALIDAD DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA,. ACREDITÁNDOSE QUE ESTA CAPACITADO PARA REPRESENTAR A DICHA ENTIDAD.

Y DE OTRA PARTE, EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ATLÉTICO TARAZONA DE LA MANCHA DOMICILIADO EN CARRETERA VILLAGARCIA S/N, INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA CON Nº 1006 Y REGISTRADO EN HACIENDA CON EL C.I.F G-02202851, REPRESENTADO POR DON FAUSTINO OLTRA PANADERO CON D.N.I. 47.066.667-L EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CLUB, ACREDITÁNDOSE QUE ESTA CAPACITADO PARA REPRESENTAR A DICHO CLUB.

**EXPONEN**

I.- QUE EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ATL. TARAZONA DESEA MANTENER UN CLUB DE FÚTBOL EN LA LOCALIDAD DE TARAZONA DE LA MANCHA.

II.- QUE EL AYTO. DE TARAZONA DE LA MANCHA ESTÁ INTERESADO EN AYUDAR ECONÓMICAMENTE AL CITADO CLUB DEPORTIVO PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD A CAMBIO DE LA DIFUSIÓN DE DICHA AYUDA ECONÓMICA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.

III.- QUE RESULTANDO DE COMÚN INTERÉS A AMBAS PARTES OTORGAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN LO LLEVAN A EFECTO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** EL AYTO. DE TARAZONA DE LA MANCHA SE OBLIGA A AYUDAR ECONÓMICAMENTE AL CLUB ATL. TARAZONA PARA EL DESARROLLO DE SU FUNCIÓN EN LA LOCALIDAD DE TARAZONA DE LA MANCHA. DICHA AYUDA ECONÓMICA CONSISTIRÁ EN LA CONCESIÓN DE :

A) EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LA LOCALIDAD QUE SEAN PRECISAS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y DEPORTES, ASÍ COMO DE TODO EL MATERIAL DEPORTIVO QUE SE ENCUENTRE EN ELLAS. QUEDANDO EN MANOS DEL AYUNTAMIENTO EL MANTENIMIENTO Y LOS GASTOS PRODUCIDOS POR DICHAS INSTALACIONES.

B) ACOGER A TODOS LOS MIEMBROS DEL CLUB Y PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES QUE EL CLUB REALICE DENTRO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE POSEEN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD DE TARAZONA DE LA MANCHA.

C) APORTAR AL CLUB LA CANTIDAD DE QUINCE MIL EUROS (15.000 €) DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2017/2018, PARA GASTOS SURGIDOS EN LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS REALIZADOS DURANTE LA TEMPORADA Y QUE QUEDAN RECOGIDOS EN EL ANEXO 1, CUYO PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

SIETE MIL EUROS (7.000 €) EN EL EJERCICIO 2017, UNA VEZ FIRMADO EL PRESENTE CONVENIO Y PREVIA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS, YA QUE LOS PAGOS FRACCIONADOS DEBERÁN RESPONDER AL RITMO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA, ABONÁNDOSE POR CUANTÍA EQUIVALENTE A LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA.

OCHO MIL EUROS (8.000 €) EN EL EJERCICIO 2018, (DE ENERO A JUNIO), Y PREVIA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS, YA QUE LOS PAGOS FRACCIONADOS DEBERÁN RESPONDER AL RITMO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA, ABONÁNDOSE POR CUANTÍA EQUIVALENTE A LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA.

D) COLABORAR ECONÓMICAMENTE DE FORMA PUNTUAL EN DIFERENTES ACTIVIDADES QUE EL CLUB REALICE O PROGRAME FUERA DE LAS COMPETICIONES OFICIALES, PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE A NIVEL LOCAL, COMO MÍNIMO EN LA MISMA CANTIDAD EMPLEADA EN AÑOS ANTERIORES.

E) CONTAR CON EL CLUB ATL. TARAZONA A LA HORA DE ORGANIZAR Y PLANIFICAR LOS DIFERENTES GRUPOS Y COMPETICIONES RELACIONADOS CON EL FÚTBOL BASE LOCAL, TENIENDO EN CUENTA NUESTRA OPINIÓN Y PROPUESTAS, Y CONTAR CON EL CLUB A LA HORA DE ESTABLECER HORARIOS DE OTRAS COMPETICIONES COMO EL CAMPEONATO LOCAL DE FÚTBOL SALA O LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL TORNEO 24 HORAS DE LA LOCALIDAD.

**SEGUNDA.-** EL CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO TARAZONA SE OBLIGA A COLABORAR CON EL AYTO. DE TARAZONA EN:

REALIZAR UN USO APROPIADO DE LAS INSTALACIONES Y EL MATERIAL DEPORTIVO MUNICIPAL, COMPROMETIÉNDOSE A USARLO ÚNICAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS RELACIONADAS

CON EL FÚTBOL OFICIAL O LOCAL, COMPROMETIÉNDOSE AL MANTENIMIENTO Y BUEN USO DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DURANTE EL TRANCURSO DE LA TEMPORADA.

ASÍ MISMO LA GESTIÓN DE HORARIOS Y DISPOSICIÓN DE LAS INSTALACIONES SIEMPRE QUEDARÁ BAJO LA TUTELA DEL AYTO. DE TARAZONA Y SU CONCEJALÍA DE DEPORTES.

DISPONER DE UN LIBRO DE CUENTAS Y OTRO DE REGISTRO QUE ESTARÁ SIEMPRE A DISPOSICIÓN DEL EXCMO. AYTO. DE TARAZONA DE LA MANCHA, DE LOS MIEMBROS DEL CLUB O DE CUALQUIERA PERSONA QUE DESEE COMPROBAR LA GESTIÓN ECONÓMICA Y LA SITUACIÓN DEL CLUB.

INFORMAR AL AYUNTAMIENTO DE CUALQUIER DECISIÓN, MODIFICACIÓN O AJUSTE REALIZADO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS O EN QUE PARTICIPE EL CLUB.

RECONOCER LA COLABORACIÓN DEL EXCMO. AYTO. DE TARAZONA DE LA MANCHA EN CUALQUIER ACTIVIDAD QUE ORGANICE O EN LA QUE PARTICIPE EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ATLÉTICO TARAZONA MEDIANTE LA EXPOSICIÓN DEL NOMBRE Y EMBLEMA DEL MISMO EN CARTELES E INCLUSO EN LAS EQUIPACIONES DEL CLUB SI FUESE POSIBLE.

APORTAR MONITORES PREPARADOS Y NECESARIOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES OFERTADAS DESDE EL CLUB, ASÍ COMO SI SE CREYESE NECESARIO PARA LOS GRUPOS DE FÚTBOL DE DEPORTE BASE EN LA LOCALIDAD QUE PARTICIPAN EN DEPORTE ESCOLAR, U OTRAS COMPETICIONES COMARCALES, HACIÉNDOSE CARGO DE LA REMUNERACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS LA E.D TARAZONA, COLABORANDO EL ATL. TARAZONA ÚNICAMENTE CON LA CERTIFICACIÓN DE SU CAPACITACIÓN PARA DESARROLLAR DICHO CARGO.

ORGANIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES O EVENTOS A NIVEL LOCAL BUSCANDO SIEMPRE EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y SUS VALORES EN LA LOCALIDAD.

**TERCERA.-** LOS GASTOS FISCALES, NOTARIALES Y DE CUALQUIER OTRO ORDEN QUE, EN SU CASO, SE DERIVEN DEL OTORGAMIENTO DE ESTE CONVENIO SERÁN SATISFECHOS, POR EL EXCMO. AYTO. DE TARAZONA DE LA MANCHA.

**CUARTA.-** EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TIENE UNA VIGENCIA DE 1 AÑO ENTRANDO EN VIGOR EL DÍA 01/09/2017 Y FINALIZANDO EL 31/08/2018.

**QUINTA.-** EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE SE REGISTRARÁ EN LO NO DISPUESTO EN ESTE DOCUMENTO POR LO DISPUESTO EN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES Y SU REGLAMENTO, APROBADO POR R.D. 887/2006, LA ORDENANZA MUNICIPAL

GENERAL DE SUBVENCIONES APROBADA POR ESTE AYUNTAMIENTO Y EL RESTO DE LEGISLACIÓN DE RÉGIMEN LOCAL REGUALDORA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS Y DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

**SEXTA.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SOMETER SUS DIFERENCIAS AL ARBITRAJE DE DERECHO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 60/2003 Y SE COMPROMETEN A CUMPLIR EL LAUDO ARBITRAL QUE SE DICTE.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, FIRMAN LOS COMPARECIENTES POR DUPLICADO EJEMPLAR, EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN LA FECHA Y LUGAR DEL ENCABEZAMIENTO.

AYTO. TARAZONA DE LA MANCHA

CLUB ALT. TARAZONA

### ANEXO 1

#### **ACTIVIDADES DEPORTIVAS TEMPORADA 2017/2018**

EN EL SIGUIENTE ANEXO SE RECOGEN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ATLÉTICO TARAZONA SE COMPROMETE A REALIZAR Y ORGANIZAR DURANTE LA TEMPORADA 2017/2018 Y CUYA APORTACIÓN ECONÓMICA POR PARTE DEL AYTO. DE TARAZONA QUEDA RECOGIDA DENTRO DEL CONVENIO FIRMADO ANTERIORMENTE.

- PARTICIPACIÓN DE UN EQUIPO EN LA LIGA PROVINCIAL DE PRIMERA DIVISIÓN AUTONÓMICA.
- PARTICIPACIÓN DE UN EQUIPO EN LA LIGA PROVINCIAL JUVENIL.
- PARTICIPACIÓN DE UN EQUIPO VETERANO EN LA LIGA PROVACUP.
- PARTICIPACIÓN DE UN EQUIPO FEMENINO EN TORNEOS Y PARTIDOS AMISTOSOS
- REALIZACIÓN DE ENTRENAMIENTOS ABIERTOS DIRIGIDOS POR PROFESIONALES PARA EL FOMENTO Y DISFRUTE DE CUALQUIER VECINO DE LA LOCALIDAD.
- COLABORACIÓN CON LAS CATEGORÍAS INFERIORES DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS TARAZONA.
- AYUDA PROYECCIÓN DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DENTRO DEL DEPORTE.



- ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS DEL CAMPO DE FÚTBOL, CON LA SUPERVISIÓN DEL AYUNTAMIENTO, DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS TARAZONA Y DE LA COORDINADORA DE DEPORTES:

1. BENJAMIN DE FUTBOL 7 DE SEMANA SANTA.
2. CAMPEONATO LOCAL DE FUTBOL 7.
3. MARATÓN DE FUTBOL SALA.
2. REALIZACIÓN DE UN MARATÓN DE FUTBOL 7.
3. ACTIVIDADES DE FOMENTO Y ENTENDIMIENTO DEL FÚTBOL.
6. CURSOS DE FORMACIÓN PARA PERSONAS INTERESADAS EN DIRIGIR O COLABORAR CON ESCUELAS Y EQUIPOS DE FÚTBOL.

- PARTIDO BENÉFICO DE NAVIDAD

- ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

- DÍA DEL FÚTBOL

TODAS ESTAS ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DEL C.D.E ATLÉTICO TARAZONA AUNQUE SU REALIZACIÓN DEPENDERÁ SIEMPRE EN ÚLTIMA INSTANCIA DE QUE EL NÚMERO DE PARTICIPANTES E INSCRITOS CUBRA LOS MÍNIMOS PROGRAMADOS POR EL CLUB PARA QUE SU EJECUCIÓN SEA LA ADECUADA.

SI EL EXCMO. AYTO. DE TARAZONA CONSIDERA OPORTUNO O NECESARIO LA REALIZACIÓN DE ALGUNA OTRA ACTIVIDAD QUE NO QUEDA RECOGIDA EN ESTE ANEXO EL CLUB ESTARÁ SIEMPRE DISPUESTO A ESCUCHAR SUS SUGERENCIAS.

**OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CLUB BALONCESTO TARAZONA. TEMPORADA 2017/2018.**

De conformidad con lo establecido en el presente Convenio de Colaboración, se consignará crédito en la correspondiente partida del estado de gastos del Presupuesto de éste Ayuntamiento para el ejercicio 2018, Subvención directa a favor de la Entidad deportiva de ésta localidad “Club Deportivo C.B. Tarazona”, y cuyo objeto es la financiación de las actividades a desarrollar por ésta entidad con el fin de fomentar el baloncesto en el ámbito de éste Municipio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2, a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de la Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el artículo 6 de la Ordenanza municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones,

Por la Comisión Informativa de Deportes, en sesión celebrada con fecha 21 de septiembre de 2017, se ha dictaminado por unanimidad de forma favorable su aprobación.

D. Tomás Martínez pregunta que porqué se pone la cuantía para 2018, cuando la temporada es 2017/2018, y el Club tendrá que hacer frente a los gastos de arranque de temporada en 2017.

El Secretario responde que porque le quedará dinero del 2017, porque este convenio se venía realizando por año natural.

D. Tomás Martínez recuerda que en el presupuesto de 2017, se aumentó la partida de 2.500 a 3.000 euros.

La Sra. Interventora informa que aún no han justificado lo del 2017.

A continuación se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio que Colaboración en el marco deportivo entre el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha y el Club Deportivo C.B. Tarazona, concediendo ayuda directa al C.B. Tarazona., según se establece en el mismo.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio con el Club Deportivo C.B. Tarazona.

**TERCERO.-** Que la mencionada ayuda se articule a través del siguiente Convenio:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE C.B. TARAZONA CLUB DEPORTIVO Y EL ORGANISMO/INSTITUCIÓN EXMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA.

En Tarazona de La Mancha a 30 de octubre de 2017

### **REUNIDOS**

**De una parte,** el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha domiciliado en la Pza. Mayor nº2, representado por D. Miguel Zamora Saiz, con DNI. Nº 74.519.766-L, en calidad de Alcalde –presidente, acreditándose que está capacitado para representa a dicha entidad.

**Y de otra,** el Club Deportivo “C.B. Tarazona” domiciliado en Camino Puente Romano s/n inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Comunidades de C\_LM, con nº CD 00111/15 y registrado en hacienda con el C.I.F. G02571982, representado por D. José Julián Quílez Cuartero con DNI nº 74523538L , en calidad de Presidente del Club, acreditándose que está capacitado para representar dicho club.

### **MANIFIESTAN**

**Primero.-** Que la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local atribuye a los municipios competencias en materia de promoción del deporte y equipamientos deportivos.

**Segundo.-** Que el Estatuto del Club Deportivo C.B. Tarazona contempla la posibilidad de establecer relaciones de cooperación con otras entidades públicas para la promoción y

desarrollo de sus fines, entre los que figura facilitar la difusión del conocimiento y el deporte a través de una competición deportiva.

**Tercero.-** Que el Club Deportivo va a tener unos gastos de mantenimiento y desarrollo de la competición deportiva durante la temporada 2017/2018 estimados de 9.500 € en concepto de competición, desarrollo temporada, arbitraje, viajes, uniformes, publicidad, salario de entrenador, botiquín, balones....

Con el fin de complementar el espíritu de colaboración manifestado por ambas instituciones, ambas partes consideran que sus respectivos intereses pueden quedar plenamente armonizados a través del presente convenio, por lo que se procede a su formalización a través de las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** El objeto de este Convenio es el de establecer unos cauces entre el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha para la realización en común de actividades divulgativas y deportivas que redunden en beneficio de ambas partes y se obliga a ayudar económicamente al Club CB Tarazona en la localidad de Tarazona de La Mancha esta ayuda económica consistirá en la concesión de:

- a) La realización conjunta de actividades deportivas y el asesoramiento del Club Deportivo en materia de deporte.
  - b) Fomentar la colaboración entre las dos entidades para profundizar en la formación y en el desarrollo de la competición que se realizará en la temporada 2017/2018 y relacionadas con todos los aspectos vinculados al desarrollo, planificación, conservación y gestión de los recursos y actividades municipales.
  - c) El uso de la Instalaciones de la localidad que sean precisas para el desarrollo de las diferentes actividades y deportes.
  - d) Acoger a todos los miembros del Club en el seguro de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento.
  - e) El Ayuntamiento se compromete a dejar al club la barra del pabellón durante los eventos y actividades que el C.B. Tarazona realice en dicha instalación.
  - f) Informar de cualquier cambio o anomalía en el desarrollo de las actividades desarrolladas por el club al Ayuntamiento, así como cualquier desperfecto de las instalaciones.
  - g) Promocionar la participación del Ayuntamiento en todas las actividades desarrolladas por el C.B. Tarazona.
  - h) Aportar al Club una cantidad fija de tres mil euros (3.000,00 €) para gastos surgidos en los diferentes eventos deportivos realizados durante la temporada y quedan recogidos en el Anexo I, que deberán justificarse previamente a la realización del correspondiente pago.
- f) Club de C.B. Tarazona se compromete a:

- 1. No deteriorar el estado de las instalaciones deportivas (pabellón, polideportivo.....).
- 2. A tener a disposición del Ayuntamiento el libro de cuentas y acta del Club.
- 3. Hacerse cargo de la barra del pabellón en las actividades que el Club realice en él, y la limpieza del graderío y zona de la barra, los días que se haga uso de la mencionada barra.

**SEGUNDA.-** El presente convenio será desarrollado para el desarrollo del funcionamiento del Club.

**TERCERA.-** Para la aplicación del convenio se creará una Comisión Mixta en la que formará parte un representante por cada una de las partes.

**CUARTA.-** Este convenio no conllevará obligaciones económicas para el Club Deportivo, con cargo a su presupuesto ordinario.

**QUINTA.-** El presente convenio de Colaboración, si no se negociase lo a contrario entrará en vigor, desde el 1 de Septiembre de 2017 hasta el 31 de Agosto del 2018.

**SEXTA.-** El presente convenio de colaboración, que se regirá en lo no dispuesto en este documento por lo dispuesto en el Código Civil, no quedará prorrogado, si no se negociase lo contrario con anterioridad, a la finalización del contrato (31-8-2018). Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con dos meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado.

**SÉPTIMA.-** las partes se obligan a someter sus diferencias al arbitraje de derecho de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60/2003 y se comprometen a cumplir el laudo arbitral que se dicte.

En estas condiciones queda formalizado el presente convenio, que aprobado por los comparecientes, previa su lectura, firman por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

**Por el Club Deportivo C.B. Tarazona**

**Por el Ayuntamiento de  
Tarazona de La Mancha**

### **ANEXO 1**

#### **Actividades deportivas temporada 2017/2018**

EL Club C.B. Tarazona colaborará con el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha a:

- a). Realizara las actividades deportivas y eventos deportivos con el Ayuntamiento.
- b). Desarrollara actividades deportivas correspondientes a su competición durante la temporada 2017/2018
- c). El desarrollo de la actividad principal durante la temporada.
- d). Ayuda en la organización y desarrollo de cualquier competición llevada a cabo relacionada con el baloncesto y actividades de esa índole. (3x3; torneos etc...).

**NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BASES DE CONVOCATORIA SUBVENCIONES MUNICIPALES 2017, DESTINADAS A ASOCIACIONES MUNICIPALES, SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

Dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 20 de septiembre de 2017, en el sentido de que se convoquen las subvenciones con bases similares a las del ejercicio anterior, se presentan para su aprobación las Bases de convocatoria de subvenciones municipales, ejercicio 2017, para Asociaciones sin ánimo de lucro, culturales, deportivas y de acción social.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de las Subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro

El Sr. Alcalde recuerda que se habilitó crédito en 2017, para hacer frente a las ayudas correspondientes a dos años, y de esta formar sacar cada año las subvenciones correspondientes a su ejercicio.

D. Tomás Martínez quiere mostrar su satisfacción, ya que por fin se ponen al día con las subvenciones municipales, que siempre llevaban un año de retraso.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular) adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases que han de regir la Convocatoria para la concesión de Subvenciones municipales a Asociaciones Culturales, Deportivas y de Acción Social sin ánimo de lucro, que figuran en Anexo; para lo no previsto en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de septiembre de 2007 (B.O.P. Nº 153, de 31 de diciembre de 2007).

**SEGUNDO.-** Convocar la concesión de las referidas Subvenciones municipales sometiendo las bases a exposición pública mediante publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de difusión y para general conocimiento.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento para adoptar las medidas oportunas en orden a la ejecución del presente acuerdo.:

#### **BASES DE CONVOCATORIA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. EJERCICIO 2017.**

**Primera.-** Podrán acceder a estas ayudas las asociaciones o clubes de Tarazona de La Mancha, sin ánimo de lucro y legalmente constituidos, entre cuyos fines se encuentre:

- La promoción cultural de nuestro municipio,
- Cualquier tipo de acción social en el municipio de Tarazona de La Mancha,
- O que estén inscritos en el Registro de Asociaciones y Clubes Deportivos de Castilla La Mancha.

**Segunda.-** Las ayudas que se concedan irán destinadas a la realización de actividades culturales, sociales o deportivas, respectivamente, durante el presente ejercicio. La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo destino siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona.

**Tercera.-** Las asociaciones interesadas deberán remitir a este Ayuntamiento la solicitud de ayuda económica, según modelo que se acompaña.

La solicitud de subvención se acompañará de modelo de solicitud de apertura/modificación de ficha de tercero, en el caso de aquellas entidades que no lo hayan presentado con anterioridad en este Ayuntamiento, así como aquellas otras que hayan sufrido modificaciones en algunos de sus datos.

Se presentará fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad solicitante, así como fotocopia del documento de inscripción en el Registro de Asociaciones.

Asimismo el Ayuntamiento podrá recabar cuanta documentación precise para la adopción del acuerdo de concesión.

**Cuarta.-** El plazo de presentación de la solicitud será de QUINCE días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

La Presentación de las solicitudes deberá efectuarse en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de nueve a catorce horas. Podrán también enviarse solicitudes por correo con las formalidades, y en las condiciones, establecidas en la normativa vigente.

**Quinta.-** Se establecen los siguientes criterios de valoración para el otorgamiento de las subvenciones:

- Los de mayor interés general y social, como mayor número de participantes , edades de los mismos, tiempo dedicado, etc..
- Adecuación del proyecto a la finalidad de la actividad subvencionada.
- Contenido del proyecto y calidad en la exposición de los objetivos.
- Adecuación de los recursos materiales y humanos con que cuenta la Entidad Solicitante.
- Presupuesto y financiación del proyecto.
- La aportación de la Entidad Solicitante.

**Sexta.-** El Abono de la ayuda que en su caso se conceda se efectuará previa la oportuna justificación de gastos, en la forma en que en su momento será comunicada por el Ayuntamiento, y previa presentación de certificado emitido por el Presidente o Secretario de la Asociación, en el que se acrediten todas y cada una de las subvenciones públicas o privadas, recibidas para la financiación del programa objeto de subvención por el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

La citada justificación de gastos deberá realizarse antes del día 15 de diciembre de 2017. Transcurrida dicha fecha sin recibir la oportuna justificación de gastos, se propondrá la caducidad de las ayudas.

**Séptima.-** Las asociaciones culturales, de acción social y deportivas de Tarazona de La Mancha, se comprometerán a hacer constar en toda información y publicidad de la actividad, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

**Octava.-** El porcentaje máximo a conceder de la subvención solicitada, será del 75 % sobre el coste que la actividad a realizar suponga para la asociación. Para la concesión de la subvención a las distintas asociaciones solicitantes, se atenderá a criterios de

proporcionalidad en función del crédito presupuestario existente en la partida de gastos correspondiente y las solicitudes presentadas, minorando del coste total de la actividad subvencionada, los ingresos propios generados por cada Asociación.

**Novena.-** La cuantía máxima destinada a las subvenciones convocadas es la siguiente:

- Para las asociaciones culturales: de 5.000 €, cantidad consignada en la partida del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017, 334.48003 “Transferencias Varias”.
- Para las asociaciones de acción social: de 5.000 €, cantidad consignada en la partida del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017, 231.48003 “Transferencias Varias”.
- Para las asociaciones deportivas: de 5.000 €, cantidad consignada en la partida del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017, 34101.48003 “Transferencias Varias”.

### **MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN				
1. DATOS PERSONALES				
Nombre y Apellidos		DNI/CIF		
Domicilio				
Localidad		Provincia		CP
Teléfono		Móvil		Fax
OBSERVACIONES				
2. DATOS RELEVANTES				
Federación Deportiva/Asociación				
Domicilio				
Localidad		Provincia		CP
OBSERVACIONES				
3. DATOS DE LA SUBVENCIÓN				
IMPORTE SOLICITADO:			EUROS	
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:				

## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos:

Fotocopia del DNI/CIF.

Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).

Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.

Presupuesto total de gastos e ingresos previstos por la Asociación, debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación.

Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.

[Toda la documentación exigida en las bases o en la convocatoria].

Por todo lo cual declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la convocatoria de la subvención \_\_\_\_\_, y solicito que la misma me sea concedida por el Ayuntamiento.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del interesado,

### **DECIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 13/2017, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.**

Visto que existen gastos de inversión, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que con fecha 20-09-2017, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 21-09-2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 22-09-2017 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 18-09-2017, por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



D. Tomás Martínez informa que ha habido que coger varias partidas con sobrante para dotar la partida de mobiliario del nuevo Ayuntamiento, para el gasto que se pretende llevar a cabo en este ejercicio.

El Sr. Alcalde quiere añadir que es una modificación para dotar crédito para posteriormente sacar el pliego de licitación del mobiliario del Ayuntamiento nuevo, una vez que se termine la obra. Recuerda que esta partida ya estaba creada en el presupuesto de 2017, pero no estaba dotada de la cuantía necesaria para amueblar el edificio, por que se estaba esperando la evolución de la obra y sus plazos, y así una vez que se acabase saber cuanto nos íbamos a gastar en el mobiliario.

Informa que para este pliego, hay que ver los plazos en los que se podrá sacar, una vez que estén las partidas dotadas, para sacar el pliego. Informa que se ha reunido el Equipo de Gobierno, y también el Grupo Popular ha hecho aportaciones, y se le va a dar una vuelta, y se tendrán reuniones a tal efecto, lo cual no es óbice para que se apruebe esta modificaciones, igual que tampoco es óbice, para que luego no se gaste el total de la partida que se habilite.

D. Tomás Martínez añade que lo que esta diciendo el Alcalde es que probablemente el gasto vaya a la baja, ya que recuerda que lo que ha propuesto el Grupo Popular en la Comisión, de que se puede utilizar mobiliario existente, lo ha hablado el Equipo de Gobierno y es factible.

El Sr. Alcalde apunta que en cualquier caso hay que evaluarlo.

D. Gabino Aroca apunta que se alegra de lo que está escuchando, porque él en la reunión tuvo la sensación de que no se había tenido en cuenta la propuesta del Grupo Popular, ya que afirma que se está partiendo de un gasto de 160.000 euros, en dos ejercicios, y son 160.000 euros que no salen de un proyecto con precios de los elementos, ve los despachos sobredimensionados, y cree que en esas condiciones ellos no pueden aprobar esta modificación, porque hay que tener un proyecto más definido del mobiliario.

El Sr. Alcalde le responde que esas cuantías pormenorizadas se tienen.

D. Gabino Aroca expone entonces que si se tiene, se debería haber pasado a la Comisión, para que la oposición pueda tener una premisa adecuada, para poder votar en consecuencia, y por ello en esas condiciones no lo pueden aprobar, ya que solo han visto el plano, y un proyecto sin precios, que coincide con el que presentó Palenque Eólico en la licitación del Ayuntamiento. Cree que no es la forma, y añade que si aceptan la propuesta de estudiar con su Grupo el mobiliario, se alegra de dicha decisión.

El Sr. Alcalde reconoce que eso no se lo han dado, pero informa que esa cuantía no es a ojo.

D. Gabino Aroca le responde que no tiene elementos de juicio para pensar otra cosa.

El Sr. Alcalde le responde que qué no se haya hecho participe al Grupo Popular en el estudio del mobiliario, no quiere decir que no haya mucho trabajo detrás de ese proyecto de mobiliario.

D. Gabino Aroca apunta que no pone en duda el trabajo, pero afirma que no puede dar su apoyo a una cosa de la que no tiene toda la información, y añade que se siente defraudado cuando va a una Comisión, en la que no tiene toda la información, y encima tiene que dar su opinión. Por ello, manifiesta que en estas condiciones el Grupo Popular no lo puede aprobar.

El Sr. Alcalde afirma que a petición del Grupo Popular, se le va a dar otra vuelta.

D. Tomás Martínez emplaza a que se reúnan los tres Grupos lo antes posible para tratar este tema.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado con siete votos a favor (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y seis votos en contra (Grupo Popular), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2017, en la modalidad de suplemento de crédito para financiar gastos de inversión con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como se indica a continuación:

#### **Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	62501	Mobiliario y Enseres	33.081,81	27.800	60.881,81
		<b>TOTAL</b>	<b>33.081,81</b>	<b>27.800</b>	<b>60.881,81</b>

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

#### **Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
94217	463	A Mancomunidades	150.000	3.000	147.000
94216	467	A Consorcios	65.000	4.000	61.000
94249	467	A Consorcios	10.000	2.400	7.600
432	609	Otras Inversiones	4.500	2.000	2.500
165	619	Otras Inversiones	3.000	2.900	100
454	619	Otras Inversiones	10.000	5.500	4.500
1532	624	Elementos de Transporte	3.000	3.000	0
23106	632	Edificios y Otras Construcciones	12.100	2.000	10.100
920	830	Préstamos corto plazo	18.000	3.000	15.000
		<b>TOTAL</b>		<b>27.800</b>	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica, en el caso del crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### **UNDÉCIMO.-      **AUTORIZACION, SI PROCEDE, GASTO PLURIANUAL, PARA LA ADQUISICION DEL MOBILIARIO DEL NUEVO AYUNTAMIENTO.****

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2.017 en la que se solicitaba la elaboración de informe de Secretaría y de Intervención en relación a la autorización de un gasto plurianual.

Vistos el informe de Secretaría de fecha 22 de septiembre de 2.017 y el informe de Intervención de fecha 22 de septiembre de 2.017.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 22 de septiembre de 2.017 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, visto el dictamen de la Comisión Informativa de hacienda de 25 de septiembre de 2.017.

D. Tomás Martínez informa que está es la herramienta que hace el gasto en el mobiliario del Ayuntamiento más fácil, ya que no es lo mismo dotar 102.000 euros, que dotar 160.000, y así lo que se hace es dividir el gasto del mobiliario del Ayuntamiento en dos años.

El Sr. Alcalde afirma que es la herramienta que hay que utilizar, para no tener ningún problema, con las leyes de la regla de gasto.

D. Gabino Aroca apunta que ya se vio en la Comisión de Hacienda que era el mejor modo de hacer frente a la regla de gasto, pero igual que el punto anterior no lo

han podido aprobar, este punto tampoco, ya que no han tenido la información necesaria, como ya ha expuesto en el punto anterior.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado con siete votos a favor (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y seis votos en contra (Grupo Popular), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Autorizar un gasto plurianual, para los ejercicios 2017-2018, por un importe total de 160.000 euros para financiar la adquisición del Mobiliario de la nueva sede del Ayuntamiento de Tarazona, de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

**Estado de Gastos**

<b>AÑO</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
DESTINO	Mobiliario	
APLICACIÓN	920.62501	
IMPORTE	102.000	58.000
<b>TOTAL GASTO</b>		<b>160.000</b>

**SEGUNDO.** Dotar la aplicación presupuestaria 920.62501 del presente ejercicio con 102.000 euros, y la aplicación presupuestaria 920.62501 del Presupuesto 2.018 con 58.000 euros, para hacer frente a la siguiente anualidad.

**DUODÉCIMO.- DACION DE CUENTA DEL REPARO DE INTERVENCIÓN AL PAGO ANTICIPADO DEL CONVENIO DE COLABORACION CON BAVIERA PRODUCCIONES, S.L., POR EL CONCIERTO DE AMARAL DEL DE 19 DE AGOSTO DE 2.017.**

Se da cuenta del informe de Intervención en relación a la nota de reparo al Convenio de Colaboración con Baviera Producciones, S.L., por el pago anticipado del Concierto de Amaral de 19 de agosto de 2.017:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN<sup>1</sup>”**

En virtud del artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el expediente de nota de reparo, emito el siguiente

**INFORME<sup>2</sup>**

---

<sup>1</sup> Conforme establece el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicho informe de intervención constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

<sup>2</sup> De conformidad con lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

**PRIMERO.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Intervención, en el ejercicio de la función interventora que por Ley le compete, formula nota de reparo al Convenio de Colaboración con Baviera Producciones, S.L., y las facturas presentadas, por el Concierto de Amaral de 19 de Agosto de 2.017.

A juicio de la Intervención y en base a la documentación que obra en el expediente, se considera que no se puede acreditar la realización de la prestación o el derecho del acreedor por la actuación de la artista indicada, antes que se celebre el espectáculo; asimismo manifiesta que el Acuerdo de Colaboración que nos ocupa no ha sido fiscalizado previamente conforme se establece en la legislación vigente.

**SEGUNDO.** Con fecha 11 de agosto de 2.017 se emitió informe por la Alcaldía, en el que manifiesta su desacuerdo con la nota de reparo formulada por esta Intervención.

**TERCERO.** Con fecha 11 de agosto de 2.017, la Alcaldía resolvió levantar el reparo formulado por Intervención, en relación Convenio de Colaboración con Baviera Producciones, S.L., y las facturas presentadas, por el Concierto de Amaral de 19 de Agosto de 2.017.

En virtud de lo anterior, elevo al Pleno el presente informa para la dación a cuenta de la resolución adoptada por la Alcaldía, contraria al reparo efectuado por esta Intervención.

En Tarazona de La Mancha, a 25 de Septiembre de 2.017

La Interventora  
Fdo. Angeles García Serrano"

El Sr. Alcalde apunta que se da cuenta al Pleno de este reparo, pero quiere añadir que a la firma del contrato con Baviera, nadie del Equipo de Gobierno recibió ninguna advertencia sobre el reparo que podía ocurrir con la forma que en la que se establecía el pago.

D. Tomás Martínez añade que en el momento que se firmó el contrato, no pensaban que se estuviese haciendo algo que fuera motivo de reparo.

D. Gabino Aroca apunta que a veces por la falta de conocimiento de los responsables políticos, se cometen errores por desconocimiento, y por ello cree que se debe preguntar antes. Considera que los pagos anticipados deben estar adecuadamente justificados, y máxime cuando aquí se pagaron los 30.000 euros antes de la actuación.

D. Tomás Martínez le responde que es igual motivo de reparo un pago total que un pago parcial. Y recuerda que tenemos varios contratos con empresas, que se pagan a principios de mes, antes de que se preste el servicio.

D. Juan Vicente Oltra afirma que Intervención tiene que poner su reparo y dar cuenta al Pleno, aunque sabe que muchos artistas trabajan así, y en muchos pueblos se les adelanta el dinero, ya que si no no vendrían a tocar. Lo que si que pasa es que ahora queda una anotación marcada ante el Tribunal de Cuentas, y ese reparo puede dar lugar a otras actuaciones o inspecciones, y por eso pide cuidado con los reparos.

El Sr. Alcalde está de acuerdo, y pide más colaboración y fiscalización previa, para que no se vuelvan a dar este tipo de situaciones.

**DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES PERIÓDICAS ORDINARIAS.**

**ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

**Primero.-** Con fecha 9 de julio de 2015, conforme establece el art. 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el R.O.F. fijar la periodicidad de las sesiones del Pleno, el Pleno del Ayuntamiento acordó:

“Celebrar sesión plenaria con carácter ordinario el último jueves de cada mes, a excepción del mes de agosto, siendo la hora de su celebración variable dependiendo de las estaciones del año (siendo el horario a las 21:00 horas en horario de invierno, y a las 22:00 horas en horario de verano).”

**Segundo.-** Con fecha 26 de noviembre de 2015, el Pleno del Ayuntamiento aprobó una proposición del Grupo Popular que literalmente decía:

“Celebrar sesión plenaria con carácter ordinario el último miércoles de cada mes, a excepción del mes de agosto, siendo la hora de su celebración variable dependiendo de las estaciones del año (siendo el horario a las 21:00 horas en horario de invierno, y a las 22:00 horas en horario de verano).”

**Tercero.-** Con fecha 14 de abril de 2016, el Pleno del Ayuntamiento aprobó una modificación de dicho acuerdo, que literalmente decía:

“Celebrar sesión plenaria con carácter ordinario el último miércoles de cada mes, salvo que el día siguiente sea festivo, en cuyo caso se pasará al miércoles inmediatamente anterior, a excepción del mes de agosto en el que no se celebrará sesión plenaria ordinaria, siendo la hora de su celebración a las 21:00 horas.”

**Cuarto.-** Con fecha 20 de septiembre de 2017, se presenta escrito por el Grupo Popular, con registro de entrada nº 3791, solicitando el cambio de día de celebración de los Plenos Ordinarios, a los jueves.

**Quinto.-** Dictaminado favorablemente y por unanimidad, por la Junta de Portavoces, celebrada el día 22 de septiembre de 2017

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**Único.-** Celebrar sesión plenaria con carácter ordinario el último jueves de cada mes, salvo que el día siguiente sea festivo, en cuyo caso se pasará al jueves inmediatamente anterior, a excepción del mes de agosto en el que no se celebrará sesión plenaria ordinaria, siendo la hora de su celebración a las 21:00 horas.

**DECIMOCUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RENOVACIÓN ARRENDAMIENTO COTO LOCAL DE CAZA.**

Con fecha 14 de marzo de 2017, por la Asociación Cinegética “San Bartolomé”, se solicitó la renovación del arrendamiento del coto de caza a favor de dicha Asociación Cinegética, dado que el anterior arrendamiento vence en septiembre de 2017.

Dictaminado de forma favorable y por unanimidad por la Junta de Portavoces, de fecha 22 de septiembre de 2017, en el sentido de prorrogar el arrendamiento existente.

Dictaminado por unanimidad, por la Comisión Informativa de Hacienda de 25 de septiembre de 2017.

A continuación se procede a la votación de este Punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar la renovación del arrendamiento del coto privado de caza N° 11.513, por otros QUINCE AÑOS, a favor de la Asociación Cinegética “San Bartolomé”.

**Segundo.-** Actualizar el precio del arrendamiento de acuerdo con el IPC de los últimos 15 años (32,7%), siendo el importe para el siguiente ejercicio de cuatrocientos setenta y ocho euros con cincuenta y tres céntimos (478,53 €), que se irá actualizando cada año, según el IPC anual referenciado al mes de agosto.

**Tercero.-** El pago del arrendamiento, será independiente del pago del impuesto de gastos suntuarios, que corresponda en cada momento.

**Cuarto.-** Notificar a la Asociación Cinegética “San Bartolomé”.

## **DÉCIMOQUINTO.- MOCIONES Y PROPOSICIONES.**

Se comprenden en el presente punto del Orden del Día el tratamiento de Proposiciones y Mociones.

**-PROPOSICION** es definida por el art 97.2 del R.O.F, como la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el Orden del Día., que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el art 82.3 del R.O.F.” Las proposiciones son utilizadas en aquellas cuestiones que no han sido dictaminadas por las Comisiones Informativas, pero que son incluidas en el Orden del Día por razones de urgencia debidamente motivada”. Antes de debatir cualquier proposición es precisa la ratificación del Pleno sobre su inclusión en el Orden del Día.

**-MOCION** es la propuesta sometida directamente al Pleno, para ser objeto de alguna Resolución. Y en las sesiones ordinarias ésta precisa la previa y especial declaración de urgencia, hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.(art 51 TRRL), es decir, la absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Debe tratarse de asuntos no comprendidos en el Orden del Día.

Con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por unanimidad de los asistentes, **SE ACUERDA incluir en el Orden del día la siguiente Moción:**

### **15.1.- MOCIÓN – PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR, SOBRE MEDIO AMBIENTE:**

Presentada por el Grupo Popular del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha en relación con el medio ambiente, después de ver el poco interés que despierta en general, nos decidimos a hacerlo de este modo.

Todos somos muy defensores del medio ambiente, al menos de boquilla, si no es así demos un paso adelante, seamos pro-activos en el reciclaje de residuos en nuestro pueblo, ¿cómo?

- ✓ Utilizando las redes sociales de modo insistente para llegar al ciudadano, sirven y mucho, y no solo para publicitarnos (facebook, web, bando móvil)
- ✓ La concienciación y educación son primordiales, para ello incidamos en el colegio, instituto, ludoteca, Centro Joven
- ✓ Recogida selectiva del cartón en el día del mercado, solo es un día a la semana. ¿Han visto la cantidad de cartón que se genera? Si ponemos un contenedor del Ayuntamiento (un remolque) e implicamos a los comerciantes a su utilización al igual que a nuestros servicios de limpieza, conseguiremos beneficios directos:
  - menor cantidad en los contenedores habituales, menos cantidad al vertedero
  - mayor eficacia en la limpieza de la zona
- ✓ Por otro lado, se ha de vigilar y prestar atención al uso que se hace de los contenedores de residuos orgánicos, no consintiendo que se utilicen como recipientes de escombros, de cartones, plásticos, aluminios, ventanas, etc.  
Con estas medidas conseguiremos aportar menos volumen y kilos al vertedero.

Tengamos presente que nuestra aportación dineraria al Consorcio de Medio Ambiente se hace por kilos, sería muy conveniente que en cada viaje se pesase el camión y así nuestra contribución se ajustaría a los kilos reales, y además nos serviría para tener un adecuado conocimiento de su evolución, y no como se viene haciendo ahora, que son kilos prefijados.

Nuestro socio de mancomunidad, Madrigueras, si pesa cada viaje.

Como dato, España, es el segundo país de Europa que más recicla (10,7 kilos habitante/año) después de Alemania, pero no se traduce en la limpieza de los entornos naturales y sus poblaciones.

Pedimos en este pleno, sin tener que recurrir a instancias superiores, que se adopten estas medidas, simples, de mínimo esfuerzo, coste “cero” y sí muy rentables para nuestro medio ambiente, aunque no negamos que se precisa dedicación y seguimiento.

D. Constantino Moratalla recuerda que se presentó en el Pleno pasado y se dejó para estudiarla, y ha hablado con Gabino Aroca para que se cambiase el encabezamiento porque con esa redacción parecía que iba en contra del Equipo de Gobierno, pero al introducir la palabra “en general” después de la frase “después de ver el poco interés que despierta”, le parece mejor. Manifiesta que están de acuerdo con los puntos en sí, respecto a los contenedores, recogida del cartón en el mercado, aunque añade que la recogida del cartón les corresponde a los comerciantes, aunque desde el Ayuntamiento hay que facilitárselo, aunque nunca se ha hecho.

D. Gabino Aroca afirma que lo ven fundamental, viendo cómo están los contenedores los miércoles por la tarde. Pero considera que hay que utilizar la educación, en el CEIP, el IES, la Ludoteca..., para ir aumentando la concienciación, y poco a poco aumentar los porcentajes de colaboración. Recuerda que ya se habló de esto



en el Pleno cuando se hizo mal el calendario de recogida de la basura, y se puso un solo día en el Bandomóvil, cree que se debería ir poniendo más. Cree que hay que usar más el Bandomóvil como medio de comunicación, e ir usándolo cada semana. Y añade que se darían cuenta si se pesase todos los días el camión, y se extendiese la cultura del reciclaje.

D. Constantino Moratalla afirma que llevan hablando de este tema ocho años, y se ha conseguido muy poco, cree que hay que seguir insistiendo, además considera que aunque la moción es de Medio Ambiente, luego se centra en el reciclaje de residuos, y él ve que el Medio Ambiente es más amplio, que se podría hablar también de antenas, de poda de pinares, de recogida de perros, de vertederos incontrolados, de plantación de árboles..., por ello cree que a la moción le faltan cosas.

D. Gabino Aroca le contesta que no es una moción cerrada, que todo lo que se pueda aplicar, que se tire adelante con ello, que con esta moción se trata de empezar, y ahora lo que propone es lo del mercado de los miércoles, y que se trabajen temas de medio ambiente en el Colegio, Ludoteca, Instituto..., ya que solo hay que ver cómo está la Plaza todos los días.

D. Constantino Moratalla afirma que está de acuerdo, pero que él ampliaría la moción.

D<sup>a</sup>. Maite Lara afirma que en los centros educativos ya se tratan temas de medio ambiente.

D. Gabino Aroca le contesta que sólo hay que ver lo que falta por trabajar viendo como se queda el patio del Colegio y del Instituto después del recreo.

D. Constantino Moratalla apunta que a lo mejor sería interesante también nombrar un técnico de medio ambiente, que realice todo este trabajo, y pregunta si es que eso lo tiene que hacer un concejal.

D. Juan Vicente Oltra le pregunta al Concejal que cómo dice que ampliaría la moción porque no la amplía, y si dice de contratar un técnico medioambiental, le pregunta que quién se lo impide, cree que si quiere hacerlo, lo que tiene que hacer es empezar a trabajar, que proponga cosas.

D. Tomás Martínez afirma que está de acuerdo en el fondo de la moción, también en que puede ser insuficiente, y afirma que discrepa en algunos términos de la moción, como la expresión “al menos de boquilla”.

D. Gabino Aroca informa que lo que esa expresión quiere decir es que todos decimos que reciclamos, pero luego no hacemos tanto, y quiere dejar claro que no es una moción contra el Equipo de Gobierno, que es una moción que quiere exponer algunos puntos, para ver si se van a poner en práctica.

D. Tomás Martínez también afirma que no está de acuerdo con la expresión “utilizando las redes sociales... y no solo para publicitarnos”, ya que considera que ellos no están utilizando las redes sociales del Ayuntamiento para publicitarse, sino que están informando de servicios.

D. Gabino Aroca considera que se está leyendo entre líneas y no quiere decir eso, quiere decir que cada Concejalía publicita sus actividades.

El Sr. Alcalde le responde que lo que hacen es informar de sus actividades, y añade que en cualquier caso, las mociones son tal, y las del Grupo Popular también tienen que llevar su carga política correspondiente, y no pasa nada, lo importante de una moción es que se pone un tema encima de la mesa para que se trabaje en el mismo, y afirma que no está de acuerdo con lo que parece dejar entrever que no hay preocupación del Equipo de Gobierno en materia de Medio Ambiente, cuando hay actuaciones

concretas que se han realizado desde esa Concejalía para mejorar el Medio Ambiente. Y añade que están de acuerdo con la misma, y que se trabaje en este tema.

A continuación se procede a la votación de esta Moción, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular), **aprobándose la misma.**

## **15.2.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IZQUIERDA UNIDA Y SOCIALISTA EN DEFENSA DE LAS PENSIONES PÚBLICAS:**

### **MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA “DEFENSA DE LAS PENSIONES PÚBLICAS”**

D. Tomás Martínez Córdoba Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida y D. Miguel Zamora Saiz Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha viene a formular para su aprobación la siguiente MOCION basada en:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Ante el incesante cuestionamiento al que se está sometiendo a nuestro sistema de Seguridad Social y por tanto, a la viabilidad de nuestro sistema de pensiones, las organizaciones Sindicales UGT y CC.OO, dando continuidad a las movilizaciones en defensa de las Pensiones Públicas, inician una campaña de apoyo y defensa de un sistema que ha sido y debe seguir siendo, garante de cohesión y de protección social.

De forma sutil pero constante se repiten argumentos que culpabilizan a la propia ciudadanía de la escasez de recursos. La pretensión no es otra que terminemos creyendo que los responsables de una supuestamente inevitable inviabilidad del sistema de pensiones es de las personas, por ser muy mayores o por tener pocos hijos incluso, por tener trabajos escasos y poco remunerados.

Desde el movimiento sindical se denuncia que estas tesis están basadas en la voluntad de mantener las equivocadas políticas de austeridad a ultranza, concurriendo con las que se fundamentan en presentar, desde sectores con claros intereses mercantiles, a las pensiones públicas como inviables, al tiempo que se ofrecen como alternativa sistemas privados de pensiones, obviando que no son, en modo alguno, capaces de proteger mejor a la población pensionista.

Los poderes públicos deben apostar por garantizar desde el sistema público, pensiones suficientes como herramienta fundamental para mantener y reforzar la cohesión social. Las cotizaciones procedentes del empleo, que deben mejorar su disminuida aportación actual y el refuerzo de la financiación pública, como elemento de redistribución de renta, son piezas esenciales.

Las cotizaciones a la Seguridad Social no son, como se repite para intentar denostarlas, un impuesto que pagan los empresarios y en menor medida los trabajadores. La cotización a la seguridad social es salario diferido que se entrega al Estado para que sea el garante de nuestras prestaciones y para tener cubiertas las situaciones de enfermedad, fallecimiento o vejez.

El problema no está en el sistema, cuyas necesidades futuras son conocidas y previsibles, está, entre otras causas, en la voluntad de reducir su nivel de cobertura, el debilitamiento de sus fuentes de financiación procedentes del mercado de trabajo, debilitando los mecanismos de distribución de renta en la empresas y en la sociedad, en

el uso que, en ocasiones, se hace de la recaudación destinando el dinero, a otros fines para los que no estaba previsto. El incremento de pensionistas y la mayor duración de las prestaciones, procesos conocidos, previsibles y saludables, debe ir acompañada de medidas efectivas, acordadas con los interlocutores sociales y, en la mayor medida posible, fuerzas parlamentarias, que permitan mantener el pacto intergeneracional que constituye nuestro sistema de pensiones públicas de reparto.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento asume el siguiente

#### **ACUERDO**

Nos sumamos a las reivindicaciones de las Organizaciones Sindicales CCOO y UGT y apoyamos las marchas promovidas por estas organizaciones, que atraviesan nuestra localidad, en la defensa de un sistema público de pensiones que garantice el mantenimiento del contrato social inherente a nuestro sistema de pensiones públicas.

A través del mismo se favorece la cohesión social y se respetan los derechos construidos a lo largo de la vida laboral, junto a medidas efectivas de redistribución de la riqueza, que garantizan pensiones suficientes en todos los casos.

Asimismo trasladamos al Gobierno, grupos parlamentarios e interlocutores sociales, la necesidad de recuperar los mecanismos de gobierno participado del sistema público de pensiones a través del Diálogo Social y en el marco configurado en el Pacto de Toledo.

D. Tomás Martínez afirma que se trata de una moción para defender las pensiones públicas, y para que se doten presupuestariamente.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Grupo Socialista se suma al 100% a esta moción, al haberse presentado de forma conjunta.

D. Juan Vicente Oltra apunta que todos están de acuerdo en defender el sistema público de pensiones, y manifiesta que a él personalmente le cuesta sumarse a las reivindicaciones de UGT y CCOO, a través de movilizaciones y marchas, y apunta que hasta donde él sabe el Pacto de Toledo está vigente, y es ahí donde se realizan las negociaciones en materia de pensiones, y añade que si alguien se lo ha saltado en algún momento ha sido el PSOE, y cree que todo lo que recoge la moción, ya está en el Pacto de Toledo.

D. Tomás Martínez le responde que sólo tiene que salir a la calle, para preguntarle a un pensionista cual es la revisión de su pensión.

El Sr. Alcalde afirma que a día de hoy, el 0,25%, mientras que el IPC sube un 3%.

D. Juan Vicente Oltra recuerda que por el PSOE en su día se congelaron pensiones.

El Sr. Alcalde reconoce que sí, dos años, pero después de haberlas creado, de garantizarlas de por vida, y de subir las mínimas un 40%

A continuación se procede a la votación de esta moción, siendo aprobado por diez votos a favor (Grupos Socialista, Izquierda Unida y D. Gabino Aroca, D<sup>a</sup>. Sara García y D<sup>a</sup>. Rocío Picazo), y tres abstenciones (D. Juan Vicente Oltra, D<sup>a</sup>. Joaquina Saiz y D<sup>a</sup>. María del Mar Moraga), **aprobándose la moción.**

## **II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.**

### **PRIMERO.- COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES LEGALES.**

Se da cuenta de las siguientes,

#### **\* Comunicaciones:**

- N° 3245, de 21/08/2017, Consejería de Empleo y Economía – Sepecam -, notifica resultados de evaluación e incidencias relativas al Taller de Empleo “El Riato”.

- N° 3260, de 23/08/2017, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, remite notificación sobre liquidación definitiva de la participación de las entidades locales en los tributos del estados, Ejercicio 2015, y revisión liquidación.

- N° 3291, de 30/08/2017, Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resolviendo autorizar la reparación de la balconada en la Plaza Mayor nº 3.

- N° 3336, de 01/09/2017, Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, autorizando la puesta en funcionamiento de la enfermería de la Plaza de Toros de Tarazona de La Mancha, Feria 2017.

#### **\* Boletín Oficial del Estado:**

- Núm. 200, 21 de agosto de 2017:

**Resolución de 21/07/2017**, del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

#### **\* Diario Oficial de Castilla-La Mancha:**

- Núm. 158, 16 de agosto de 2017:

**Decreto 50/2017**, Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por el que se fija el calendario laboral para el año 2018 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

- Núm. 175, 8 de septiembre de 2017:

**Resolución de 01/09/2017**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por las que se convocan las subvenciones para el mantenimiento de contratos de bibliotecarios municipales por entidades locales de Castilla-La Mancha para 2017.

#### **\* Boletín Oficial de la Provincia:**

- Núm. 88, 2 de agosto de 2017:

**Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha**, que se resuelve delegar en D. Tomás Martínez Córdoba, 1º Teniente de Alcalde, la totalidad de las

funciones de Alcaldía, para el período comprendido entre los días 31 de julio y 4 de agosto de 2017.

- **Núm. 91**, 9 de agosto de 2017:

**Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha**, por el que queda elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

- **Núm. 95**, 18 de agosto de 2017:

**Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha**, por el que se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá el cobro en período voluntario de las tasas por recogida de basura, alcantarillado, abastecimiento de agua potable y depuración de aguas residuales, referidos al 2º Trimestre de 2017.

- **Núm. 111**, 25 de septiembre de 2017:

**Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha**, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento sobre imposición de la tasa por suministro de energía eléctrica, así como la siguiente Ordenanza fiscal reguladora:

“Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de energía eléctrica en el municipio de Tarazona de La Mancha durante la celebración de las fiestas”.

## **SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde informa sucintamente de las resoluciones adoptadas, y se da cuenta al Pleno de las siguientes:

### **Entregados en documentación a parte.**

D. Juan Vicente Oltra pregunta por las Resoluciones de Alcaldía que aprueban la suspensión de varios expedientes sancionadores en materia de ruidos, si le pueden explicar a que se debe esa suspensión.

El Secretario le responde que están en suspensos por que son la segunda o tercera denuncia para un mismo establecimiento, y hay que esperar a que se resuelva la denuncia anterior, para ver que sanción le corresponde.

## **TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Gabino Aroca quiere en primer lugar hacer una pequeña crítica al Equipo de Gobierno, y es por la **falta de información que se le da al Grupo Popular**, aunque sabe que se está haciendo bien con la ley en la mano, se refiere por ejemplo a la falta de información que tienen cuando se aprueban bases para la selección de los planes de empleo, para monitores..., o de pliegos de licitación para diferentes contratos, como por

ejemplo la Cúpula de Casa de la Cultura... y afirma que cree que estaría bien que se realizasen Comisiones en las que se informase sobre lo que se va a llevar a cabo, y como ejemplo recuerda que hoy no han aprobado alguna modificación de créditos, debido precisamente a la falta de información que tenía el Grupo Popular. Recuerda que en la legislatura anterior se les daba una vuelta entre todos los Grupos a las bases del Plan de Empleo, a los Pliegos de Licitaciones..., y ahora si se dice alguna vez, que son pocas, se realiza de forma informal.

Quiere también manifestar D. Gabino Aroca que el pasado viernes estuvo **Pedro Antonio Ruiz Santos, Delegado de la Junta en Albacete**, para una asamblea de la UDP, y en dicha asamblea **dijo que** “que gracias a la actual corporación se había sacado a este pueblo de la situación tan maltrecha en la que se la encontraron el actual Equipo de Gobierno” y quiere manifestar que le parecen lamentables esas palabras, tan lamentable como que ha pedido el saldo de las cuentas que había el día del traspaso de poderes del Equipo de Gobierno, para ponerlo en la sede de los jubilados, ya que fue ante ellos donde se dijeron esas palabras, para que vean que el Ayuntamiento no estaba tan mal.

El Sr. Alcalde le responde que efectivamente no cree que fueran totalmente acertadas las palabras del Delegado de la Junta en ese caso, y recuerda que hay bastantes declaraciones públicas y publicadas, tanto por el Alcalde, como por el Concejal de Hacienda, en la que en ningún caso se declara como mala la situación económica en la que se encontraron el Ayuntamiento, es más, se dice todo lo contrario, que el Ayuntamiento estaba saneado económicamente.

D. Tomás Martínez recuerda que él en su día dio una entrevista a La Tribuna, en la que se decía que gracias a la herencia recibida de la anterior Corporación se pueden hacer cosas.

D. Juan Vicente Oltra apunta que esas declaraciones dan una idea de la catadura moral de este señor, que en su pueblo dejó una deuda de 50 millones de euros, cuando abandono la Alcaldía del Ayuntamiento de Villarobledo.

El Sr. Alcalde le responde que prefiere no hablar de cataduras morales de diferentes personas.

Ruega también D. Gabino Aroca **que se tenga más rigor con las facturas que se presentan a la Junta de Gobierno Local** para su aprobación, que vengan visadas por el Concejal responsable, o lleven adjuntos los albaranes, lo cual daría una garantía de que se lleva un control de las mismas. Afirma que las está viendo después de que las apruebe la Junta, y ni van visadas, ni llevan albaranes, y además a algunas les faltan conceptos, para saber a que corresponde.

D. Tomás Martínez le pide que le ponga un ejemplo, ya que él las revisa conforme van entrando en el registro, y consulta con cada Concejal de qué es ese gasto, y estos se lo dicen.

D. Gabino Aroca contesta que por ejemplo de la última Junta de Gobierno las facturas nº 8, 9 y 17, emitidas por Novolec, donde además la 8 y la 17 se sacaron para no aprobarlas, por lo que si se sacan es porque no se tiene conocimiento previo de las mismas.

D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz le responde que se sacaron porque no coincidía el precio de las bombillas, y otra porque ponía unas columnas de reposición que no se habían repuesto.

D. Gabino Aroca considera que si no se habían repuesto, no debería ni haber pasado a la Junta de Gobierno.

D. Tomás Martínez le responde que no es problema que pasen a la Junta de Gobierno y no se aprueben, y considera que para eso está la Junta de Gobierno.

Prosigue D. Gabino Aroca manifestando que por ejemplo la factura 76, ponía como concepto arreglo de caminos, cuando en realidad el concepto de la factura es pista de atletismo, e insiste en que es muy importante que se fiscalicen las facturas.

D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz afirma que esa por ejemplo es porque ellos mismos meten los albaranes como arreglo de caminos.

D. Tomás Martínez apunta también que a veces cuando una empresa hace trabajos para el Ayuntamiento correspondiente a varios puntos (como cementerio, colegio...), luego en la factura sólo pone uno de los sitios.

D. Gabino Aroca considera que por eso los albaranes son fundamentales para ver los distintos trabajos realizados de cada factura.

El Sr. Alcalde recuerda que en la Junta de Gobierno hay un representante del Grupo Popular, que puede preguntar por cada una de las facturas que se pasan a aprobar, y remarca que nunca se ha pagado una factura, sin que se haya contrastado que se ha hecho el trabajo o servicio especificado en el concepto de la factura, encargado por un Concejal.

D. Juan Vicente Oltra recuerda que él ha dicho en varias Juntas de Gobierno que él no aprobaba aquellas facturas que no viniesen visadas por el concejal responsable del área correspondiente, y afirma que eso vale para siempre. Y recuerda que precisamente esa factura de arreglo de camino la preguntó, y le respondieron que se trataba de una factura por arreglo de caminos, cuando luego en realidad era para la pista de atletismo, por tanto hace una pregunta y le respondieron una cosa que no era verdad. O tampoco ve bien que se pagase una factura a la Unión Musical, para que luego esta pagase a los Trombones, y recuerda que antes no se podía pagar, para luego pagar a un tercero, recuerda que lo preguntó y le dijeron que se había visto en Comisión.

D. Tomás Martínez responde que lo que no puede hacer el Concejal de Hacienda es revisar cada factura que entra, sino que lo que hace es llamar a cada Concejal del Área para que le explique si está autorizada factura.

Manifiesta también D. Gabino Aroca respecto a la Feria, que ha habido bastantes **quejas de los anunciantes del Libro de Feria**, porque se estaban anunciando siempre y no los han anunciado, otros porque querían el anuncio de otra manera...

D. Tomás Martínez le pide que ponga ejemplos, ya que dice que son bastantes.

D. Gabino Aroca afirma que conoce tres casos.

D. Tomás Martínez considera que tres errores no es excesivo.

D. Gabino Aroca recuerda que este año hemos tenido una persona que ha encargado del Libro de Feria, durante unos meses, y cree que por eso debería haberse hecho mejor. Y también le gustaría saber la liquidación del Libro de Feria, como ha quedado, ya que recuerda que siempre sobran bastantes libros.

El Sr. Alcalde responde que se sabe que la venta ha sido superior, según les han informado los tenderos.

Pregunta D. Gabino Aroca **si la limpieza de la Plaza de Toros ha pasado a depender ahora del Ayuntamiento**, ya que se ha realizado por gente de los Planes de Empleo, en lugar del empresario taurino, como se venía haciendo hasta ahora.

D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz le responde que sí, que se ha realizado por el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde que no venía reflejada en el contrato, y que va evolucionando, y antes por dos entradas para los toros la gente estaba dispuesta a limpiar la plaza y ahora no.

D. Juan Vicente Otra recuerda que normalmente el Ayuntamiento cuando cede una instalación les exige la limpieza.

D. Gabino Aroca recuerda que tampoco se ha cumplido el tema de la **limpieza de la Plaza, por parte de los adjudicatarios de la Barra**, cuando venía en el contrato que lo tenían que hacer ellos, y lo ha hecho personal del Plan de Empleo.

El Sr. Alcalde le responde que irá a la próxima Junta de Gobierno lo que hay que restarles de la fianza que tienen depositada por dicho incumplimiento.

Pregunta también D. Gabino Aroca **si se cumplió el Plan de Seguridad plagiado que había para el concierto de Amaral**, ya que considera que difícilmente se pudo cumplir cuando el concierto era el sábado y se entregó el viernes, ya que no se pudieron cumplir la reuniones que el mismo preveía. Aunque reconoce que no ha habido incidentes

El Sr. Alcalde le responde que los informes que tiene del Jefe de Seguridad Local son que si que se cumplieron las directrices principales de dicho Plan, por lo menos en lo que se refiere a presencia de efectivos y recursos que tenía que tener el concierto por motivos de seguridad, además de la profesionalidad de los que organizaron el concierto, en cuanto a montaje, etc.,.

D. Juan Vicente Otra pregunta si el responsable de la Seguridad es el mismo que copia el Plan de Seguridad, y es el que dice que se cumplió, y si es así, afirma que entonces se queda más tranquilo.

El Sr. Alcalde le responde que si fue al concierto y vio cómo se desarrolló también estaría tranquilo.

Afirma también D. Gabino Aroca que el **cambio de la fecha de la Feria**, parece que no ha gustado mucho en términos generales, añadiendo además un día a través de un Bando. Y afirma que inicialmente en la Comisión se vieron unas fechas, y después se modificaron, y considera que la gente se hace su previsión, de vacaciones, etc, en función de tales fechas, que luego fueron modificadas.

El Sr. Alcalde le pregunta cómo se miden los términos generales, y añade que también hay gente que si le han gustado estas fechas.

Quiere manifestar D. Gabino Aroca que en el art. 5 de la **Ordenanza de Terrazas**, aprobada en 2016, establece el período de la licencia de terraza, estableciendo que se inicia con la petición del interesado, y añade que él ha mirado el expediente de terrazas y no hay ninguna petición. Recuerda que el art. 15, establece la limpieza de las terrazas, y considera que ésta ha dejado bastante que desear. Recuerda que el art. 16 recoge las Normas Especiales de Feria y Fiestas, y el 17 de las normas de gestión, que insiste que no se han cumplido porque no hay solicitudes de los establecimientos en tiempo y forma. Estableciendo este artículo que establece cuando se deben colocar las terrazas, que es a partir de la autorización.



Añade que en el expediente que hay en Secretaría, sólo constan los informes de la Policía Local, no existiendo peticiones de los hosteleros. Afirma que en el mes de mayo, hay un expediente, en junio, nueve, en julio, otro y en agosto otro.

Y después de los informes de la Policía, está la correspondiente Resolución de Alcaldía autorizando la instalación. Y las ampliaciones para Feria, se produjeron todas entre el 8 y el 30 de agosto, y por tanto si la Ordenanza dice que se tienen que autorizar en el primer trimestre, no se está cumpliendo la Ordenanza, tampoco lo están pidiendo lo hosteleros, sino que lo hace de oficio la Policía, por lo que tampoco se cumple la Ordenanzas.

También recuerda que en su momento, cuando se aprobó esta Ordenanza el Grupo Popular habló que tenía un ánimo recaudatorio, cómo se ve con las liquidaciones aprobadas, y que en 2016 ascendieron a 16.412 euros, en 2015 12.220 euros y en 2014 9.241 euros, y por tanto se demuestra bastante el incremento en la recaudación de las terrazas.

En relación también con la Ordenanza de Terrazas, pregunta si es cierto que se ha sancionado también a una persona por tener mesas en las fechas de la jornada de la tapa.

El Sr. Alcalde le responde que sí, que existe una sanción.

D. Gabino Aroca contesta que en las fechas de celebración de las jornadas de la tapa, que fue en junio, había únicamente 9 autorizaciones de mesas, y si eso era así, había que haber sancionado a más gente, ya que únicamente 9 establecimientos tenían autorización, y sacaron casi todos los establecimientos terraza. Considera que eso debería de revisar, no ya para sancionar a todos, sino para tratar a todos los establecimiento igual.

D. Gabino Aroca quiere manifestar respecto a la Concejalía de **Personal**, que respecto al tema de urbanismo se fuese tomando ya alguna decisión en lo relativo a la Plaza que se dijo que no se iba a amortizar, sino a convocar. También afirma que se alegra del tema de las limpiadoras, que ya ha visto que va para adelante.

También quiere manifestar D. Gabino Aroca la existencia de diferentes **incumplimientos**, como es que se aprobó que se iban a grabar los Plenos y no se cumple, insiste en que le gustaría que se grabasen.

También el tema de la recogida de los perros, pregunta si se sabe algo.

El Sr. Alcalde le contesta que todavía no hay resolución definitiva.

Recuerda D. Gabino Aroca que se comentó poner los presupuestos y ejecución de los mismos y costes de las obras más importantes en la web, y tampoco se hace.

D. Tomás Martínez le pregunta a la Interventora si no hay inconveniente en colgar la ejecución del primer semestre.

La Interventora le responde que no.

Prosigue D. Gabino Aroca preguntando que ha visto que **se están haciendo unas aceras en la zona de la Plaza de los Toros**, algo que le parece bien, pero quiere preguntar si las van a pagar los vecinos o las asume el Ayuntamiento.

D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz le responde que con cargo a los vecinos.

D. Tomás Martínez informa que ahí hay vecinos que afirman que anteriormente había una acera, y que se levantó y ya no se colocó.

D. Juan Vicente Oltra afirma que si se va a seguir esa línea le parece muy bien, porque hay muchas aceras que habría que poner, ahora que tenemos medios y personal, pero siempre cobrándole a los vecinos los elementos de la urbanización que no han pagado.

D. Gabino Aroca pregunta por qué se ha cortado la emisión del **Angelus** a las 12:00 horas.

D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz informa que se ha estropeado, y que está Peral intentando arreglarla, que ya ha encontrado la avería.

Pregunta también D. Gabino Aroca a qué se debe la **eliminación del aparcabicis** en la Plaza Mayor.

D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz le responde que no se ha eliminado, que se ha cambiado de sitio, teniendo en cuenta el próximo traslado de la Sede del Ayuntamiento.

D. Gabino Aroca le responde que cree que es una decisión muy poco acertada, porque el aparcabicis que se ha puesto es una lástima, ya que se tuerce la rueda, y además se va para atrás al estar en cuesta.

D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz le responde que cuando se aparca la bici, hay que atarla, y añade que si este es una lástima, el de la puerta del Colegio es igual y lo puso D. Gabino.

D. Gabino Aroca responde que en la puerta del Colegio hay de dos tipos, uno que venía de muy atrás y otro, y añade que los aparcabicis tienen que estar en sitios perfectamente visibles, y donde estaba no molestaba a nadie. Y añade que si se quiere promocionar el uso de las bicicletas los aparcabicis tienen que estar en sitios visibles y prácticos. Cree que ha sido una mala elección.

D. Gabino Aroca recuerda que como **propuestas**, ya se había hablado de la **señalización de tráfico**, y afirma que puesto que ahora hay bastante personal, si se ha estudiado ya el tema, cree que es un momento adecuado para abordarlo (pintar cedas paso...).

También cree que sería conveniente **retirar los postes que existen en las aceras**, muchos de ellos a consecuencia de la realización de obras, ya que cree que hay alguno que está en situación peligrosa.

Insiste D. Gabino Aroca que la **grabación de los Plenos**, se aprobó por Acuerdo Plenario, y piden que se lleve a cabo.

D. Tomás Martínez le pide que le ayude a materializar dichos acuerdo, por falta de tiempo

D. Gabino Aroca le responde que acepta.

Prosigue D. Gabino Aroca recordando que en febrero de 2016 se dijo de **incrementar la luz en la Avda. de La Roda**, mediante la colocación de pantallas en las farolas, ya que hay pantallas para casi todos los modelos de farolas, y si es que no se tuviesen, se puede dotar partida para ello, por importe de 2.000 o 3.000 euros, ya que si se han podido sacar más de 30.000 para un parque, para eso no habría problema.

D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz le responde que habrá que pegarlas, porque esas farolas no llevan encaje para meter la pantalla.

D. Juan Vicente Oltra pregunta si sabe el Equipo de Gobierno que **a los padres de niños de primaria les han pedido rollos de papel higiénico** en el Colegio.

D<sup>a</sup>. Maite Lara responde que sí que los saben, y recuerda que el año pasado ya se pidieron

D. Juan Vicente Oltra apunta que esa decisión según tiene entendido se tomó en un Consejo Escolar de final de curso pasado.

D<sup>a</sup>. Maite Lara le responde que así es, pero que ella no pudo estar presente.

D. Juan Vicente Oltra le contesta que ya sabe que no estaba ella ni su suplente, y afirma que en ese Consejo se acordó aumentar esa medida de infantil a primaria, porque el pago que esperaban para Enero por parte de la Consejería de Educación, no se hizo, y por eso se tomo esa medida, afirma que echa en falta un representante del Ayuntamiento en ese Consejo Escolar, y añade que el Ayuntamiento es suficientemente capaz, puesto que ya se encarga de todo el mantenimiento del Colegio para aportar el papel higiénico.

D. Tomás Martínez le contesta que lo que ha dicho cree que lo piensan todos, ya que no es de recibo que los padres tengan que llevar el papel higiénico. Informa que llamó al Director del Colegio y le dijo que había una partida en el presupuesto municipal de 1.500 euros que se podía destinar a los folios y al papel higiénico. Añade que el director se lo agradeció, pero le dijo que ese no era el problema que tenían, ya que el problema que tienen es que tienen un proyector sin bombillas, y cada bombilla cuesta 400 euros, para las pizarras digitales, y añadió que agradecería más que el Ayuntamiento le pagará ese tipo de gasto que no puede pedirle a los padres. El problema que tienen es que no tienen presupuesto para llevar a cabo el curso, lo cual es un importante tirón de orejas para la Junta de Comunidades.

D. Juan Vicente Oltra cree que en ese Consejo Escolar había que haber estado, por parte del Ayuntamiento, para evitar esta medida, y haber ofrecido la colaboración del Ayuntamiento para la compra del papel higiénico.

D<sup>a</sup>. Maite Lara le contesta que no pudo estar porque tenía una claustró en su trabajo.

D. Juan Vicente Oltra le recuerda que existe un suplente.

D<sup>a</sup>. Maite Lara responde que tampoco pudo estar.

A continuación se da la palabra al público asistente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 23:40 horas del día al principio indicado, el Presidente levanta la sesión; y para constancia de todo lo tratado y de los Acuerdos adoptados, extendiendo el presente acta, yo el Secretario, que CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO

Fdo. Miguel Zamora Saiz.

Fdo. Jesús García Sánchez.